



Resolución Ministerial

Lima, 12 de JUNIO del 2019



Z. TOMAS

Visto, el Expediente N° 19-064006-001, que contiene el Informe N° 364-2019-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:



R. TAPIA

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA, de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;



S. YANCOURT

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN, contenido en la citada Directiva;



C. KUROWA P.

Que, mediante el párrafo 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo 179-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 116 881 485,00 (CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Salud, de tres (03) Gobiernos Regionales y de nueve (09) Gobiernos Locales, para financiar cincuenta y ocho (58) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES); de los cuales corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud la suma de S/ 3 071 912,00 (TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo N° 1: "Transferencia de Partidas a favor de Pliegos del Gobierno Nacional", que forma parte integrante del precitado Decreto Supremo;

Que, el párrafo 2.1 de artículo 2 del Decreto Supremo N° 179-2019-EF, establece que el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 del mismo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

Que, mediante informe del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica, sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto Supremo N° 179-2019-EF, en lo que corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud;



Z. TOMAS

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,



R. TAPIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895; el Decreto Supremo N° 179-2019-EF; y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 179-2019-EF, por la suma de S/ 3 071 912,00 (TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



S. YANCOURT

EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA		Gobierno Central
PLIEGO	011	: Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	125	: Programa Nacional de Inversiones en Salud
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PROYECTO	2089754	: Expedientes técnicos, estudios de pre-inversión y otros estudios – Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		3 071 912,00
TOTAL EGRESOS		3 071 912,00
		=====



C. KUROIWA P.



Resolución Ministerial

Lima, 12 de JUNIO del 2019

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 125: Programa Nacional de Inversiones en Salud, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud





**PROYECTO DE RESOLUCION MINISTERIAL
EXPEDIENTE N° 19-064006-001
Decreto Supremo N° 179-2019-EF**

Marco Legal que lo requiere:	Decreto Supremo N° 179-2019-EF.D "..autorizan Crédito Suplementario y transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2019 (...) a favor de los pliegos nacionales para el pago de sentencias judiciales (...)"
Objetivo:	Desagregar el presupuesto asignado a través del Decreto Supremo N° 179-2019-EF, por un monto total de S/.3 071 912.00 Tiene <u>Plazo Límite para su aprobación hasta el 17 de junio del 2019.</u> No se publica.
Beneficiarios	A favor del MINSA, para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios Transferencia de Presupuesto = S/. 3 071 912.00
Dirección Responsable del requerimiento:	Oficina General de Presupuesto, Planeamiento y Modernización
Opinión de OGPPM	Informe N° 364-2019-OP-OGPPM/MINSA
Opinión de OGAJ	Nota Informativa N° 782 -2019-OGAJ/MINSA